

sino definitiva, y que la modernidad exigía la eficiencia económica. Esta última requiere dimensiones microeconómicas adecuadas de las unidades productivas y una reasignación de los recursos desde los sectores con baja elasticidad renta hacia los sectores con elevada elasticidad renta.

## 1.2. *Tipos de liberalización*

Antes que nada conviene delimitar el alcance del término liberalización. Ya en 1985, el «libro verde» anunciaba una reforma de la Política Agrícola Común (PAC), de carácter liberalizador. Se insistía allí en que las restricciones presupuestarias e internacionales iban a conducir a una PAC menos proteccionista, con objeto de que la oferta se ajustara a la demanda a través de las señales de unos precios cada vez menos administrados. En 1987, Delors lanzó la propuesta del Mercado Unico para 1993, única forma de avanzar también hacia la Unión Económica y Monetaria. Los países del Sur europeo entendieron lo que ello representaba, pero aceptaron el envite a cambio de la llamada «cohesión económica y social». Estos acontecimientos ya comenzaban a dibujar un escenario de liberalización de productos y factores, dentro del espacio comunitario, como nunca en su historia. Pero a ese escenario de liberalización intracomunitaria, se superponía un nuevo escenario de liberalización extracomunitaria.

Esta última tiene históricamente como referencia la institución del GATT. En ella se han alcanzado, desde la primera Ronda de negociaciones de 1947, importantes procesos de liberalización multilateral. En 1986, como consecuencia de los perjuicios que la incorporación de España y Portugal a la CEE ocasionaban a las restantes «partes contratantes» del GATT (especialmente a Estados Unidos), se abrió la VIII Ronda de negociaciones, también llamada Ronda Uruguay. Como luego veremos, en esta Ronda, el objetivo de liberali-

zar el comercio agrícola mundial alcanza una importancia sin precedentes históricos.

### 1.3. *Mercado Unico y Unión Económica y Monetaria*

El Mercado Unico para 1993 y la Unión Económica y Monetaria en ciernes suponen un fuerte impulso para la Unión Europea. El Mercado Unico implica que no habrá barreras de ningún tipo a la circulación de mercancías, servicios, personas y capital. La Unión Económica y Monetaria supone que no habrá problemas de balanza de pagos en un área económica con tipo de cambio fijo y, eventualmente, con una moneda común. Si España tiene una balanza de pagos desfavorable con relación al resto de la CEE-11 ¿qué implicaciones tiene?, ¿qué significa?. Significa que los residentes en España han adquirido bienes y servicios del resto de la CEE-11 en mayor cuantía que han vendido. Pero, automáticamente, si los vendedores estaban de acuerdo con las condiciones de las transacciones ha tenido lugar un flujo de capital neto o crédito en favor de los residentes en España. Dicho capital, o crédito, de no pagarse a lo largo del tiempo, acabaría por reducir los activos propiedad de los residentes en España en beneficio de los residentes del resto de la CEE-11.

La inexistencia de una moneda común, como es el caso actual, originaría, en el caso antes presentado, una «devaluación» o «depreciación» de la peseta frente a la moneda de la CEE-12, a la que llamamos ECU. Dicha devaluación, tendería a corregir el déficit de la balanza comercial española, estimulando las exportaciones y reduciendo las importaciones, pero impondría una pérdida de capital a los «acreedores» del resto de la CEE-11. Por esa razón, el comercio entre España y el «resto de la CEE-11» se vería reducido. Con tipo de cambio fijo, no fluctuante, si se acumulaba un déficit comercial persistente en la balanza de pagos española, las políticas económicas, principalmente fiscales y monetarias,